

2937

CONCHALI, 15 NOV. 2013

DECRETO EXENTO N° 1.849,

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N° 606 del 07.10.13. Asesoría Jurídica; Memorandum 290 del 10.09.13 de la Directora de Transito y Transporte Público con V° B° del Sr. Alcalde; Decreto Exento N° 1.486 del 09.10.09, que aprobó contrato "Servicio de Mantenimiento y Conservación de la Señalización Vial"; el artículo 10, número 7 letra a), del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 09.10.09. se dictó Decreto Exento N°1.486 que aprobó el Contrato "Servicio de Mantenimiento y Conservación de la Señalización Vial", el que expiró el 09 de octubre de 2013, suscrito con la empresa Rivas y Compañía Limitada.
2. Que es fundamental mantener el servicio que se presta a través del contrato precedentemente individualizado.
3. Que se esta realizando el proceso para el llamado a nueva Licitación Pública.

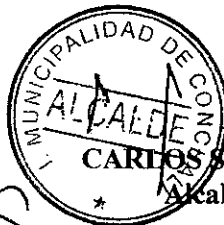
DECRETO:

APRUEBASE el TRATO DIRECTO para prorrogar el Contrato de "Servicio de Mantenimiento y Conservación de la Señalización Vial", con la empresa RIVAS y Compañía Limitada, RUT N° 79.929.930-5, por el periodo del 10 de octubre al 31 de diciembre de 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DEL MERCADO PUBLICO DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES DE LA FIRMA, hecho ARCHIVASE.



*[Handwritten Signature]*  
ADELIA FUENTEALBA LABBÉ  
Secretaria Municipal



*[Handwritten Signature]*  
CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA  
Alcalde de Conchalí



CSU/APL/jqa.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Finanzas - SECPLA

TESMU - Transito - Adquisiciones

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/